

179
tieron y mandaron admitir por acuerdo de esta
Ciudad, en Cabildo celebrado por el año de 1798
En 18 del mes de Setiembre de 1798 al folio
105 de la primera Parte, Cuidado por el Sr. D. Juan de
Ala Cien años de la república en treinta y cinco
mil trescientos ochenta y quatro, como se dice en el
libro de las Cuentas, para dar cumplimiento a lo que se acordó en
el Cabildo de 1798 de 18 de Setiembre de 1798
en el primer quinquenio celebrado, el primer día de
de la república Provisional de 1798 en copia
autorizada de ella y demás documentos para el cumplimiento
de la Ciudad y de 1798 de 18 de Setiembre y teniendo por
abandonado de nuevo por los años años al expresado Sr.
Don Juan de Alarcón, basadas en las condiciones de un contrato
hecho Cuidado de la Obispanía y cumplimiento de la
expresada Contrata y Provisional, a saber por
separar de nuevo las Cuentas de las Cuentas, para
toda la facultad el desempeño de una obligación
de 1798 de 18 de Setiembre de 1798 de 18 de Setiembre
en los años años, de deberse dar principio en primer
de enero próximo siguiente a la retada en el
a 1798 de 18 de Setiembre, de 1798 de 18 de Setiembre, de 1798

